

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13725 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000013/2012, seguido a instancias de la Procuradora doña Pilar García Coello, en nombre y representación de "Desarrollo de Explotaciones y Servicios de Canarias, S.L." (anteriormente "Gedecan Gestora Deportiva Canaria, S.L."), se ha dictado auto el día 7 de marzo de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Desarrollo de Explotaciones y Servicios de Canarias, S.L." (anteriormente "Gedecan Gestora Deportiva Canaria, S.L.") con CIF número B35496801, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a don Enrique Benítez Biscarri, Economista, con dirección electrónica ebbiscarri@gmail.com. y domicilio profesional en la calle Dolores de la Rocha, 24, Las Palmas de Gran Canaria, 35001.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120022873-1